

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. No - 0051 DE 2.018.

OBJETO: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes, a los contratistas para:

GRUPO I: CONSTRUCCIÓN DE MURO EN GAVIONES TRIPLE TORSIÓN PARA ESTABILIZAR EL TALUD Y PROTEGER TUBERÍAS DEL ACUEDUCTO DEL SECTOR, LOCALIZADO EN LA CARRERA 1 CALLES 3 A 5, BARRIO SAN LUIS MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.

GRUPO II: OBRA 1: REPOSICIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 BIS ENTRE CALLES 3 Y 4 BARRIO EL MIRADOR. **OBRA 2:** ARREGLO DAÑO ALCANTARILLADO BARRIO LA FRONTERA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para el **GRUPO I** del presente procedimiento de selección asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (25.923.777) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES.**

El presupuesto oficial para el **GRUPO II** del presente procedimiento de selección asciende a la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (30.702.206) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES.**

APERTURA: 06 DE ABRIL DE 2.018

AUDIENCIA DE SORTEO: 12 DE ABRIL DE 2.018 A LAS 10:00 A.M

CIERRE: 17 DE ABRIL DE 2.018 A LAS 10:00 A.M

MANIZALES, MARZO DE 2.018



INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de transparencia y de los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en atención al Manual de Contratación de la Entidad, la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P., se permite presentar a continuación el proyecto de pliego de condiciones para el siguiente procedimiento de selección.

Este documento contiene la información particular de las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes Pliegos de Condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico: www.observaciones@empocaldas.com.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 12B-61 Piso 10 Edificio BIC, Bogotá, D.C.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.



CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad Colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994 y la ley 689 de 2.001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 No. 75-82 en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es www.empocaldas.com.co y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en municipios y centros poblados del departamento de Caldas.

1.2 OBJETO

Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes, a los contratistas para:

GRUPO I: CONSTRUCCIÓN DE MURO EN GAVIONES TRIPLE TORSIÓN PARA ESTABILIZAR EL TALUD Y PROTEGER TUBERÍAS DEL ACUEDUCTO DEL SECTOR, LOCALIZADO EN LA CARRERA 1 CALLES 3 A 5, BARRIO SAN LUIS MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.

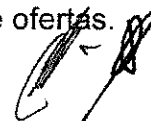
GRUPO II: OBRA 1: REPOSICIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 BIS ENTRE CALLES 3 Y 4 BARRIO EL MIRADOR. OBRA 2: ARREGLO DAÑO ALCANTARILLADO BARRIO LA FRONTERA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS.

1.3 PLAZO PARA ENTREGA

El plazo para la realización de las obras será:

GRUPO I: Treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de la presente invitación pública de ofertas.

GRUPO II: Sesenta (60) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de la presente invitación pública de ofertas.



1.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AJUSTES

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente invitación pública, serán cancelados con recursos propios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., con cargo al presupuesto vigente para el año 2.018 bajo los siguientes rubros: Para el **GRUPO I** rubro de apropiación No. 2301010301, Certificado de Disponibilidad presupuestal No.00400 de marzo 02 de 2.018. Para el **GRUPO II** rubro de apropiación No. 2301010301, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00347 del 19 de Febrero de 2.018.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

Se ha determinado que el presupuesto oficial del presente procedimiento de selección asciende a la suma de:

Para el **GRUPO I: VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (25.923.777) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES.**

Para el **GRUPO II: TREINTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (30.702.206) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES.**

El valor total de la propuesta no podrá exceder dicho presupuesto oficial, ya que la misma será RECHAZADA.

1.5. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato para **ambos grupos** será cancelado mediante la presentación de un acta de pago y final, previa presentación de la factura y constancia expedida por el supervisor de haberse cumplido con las obligaciones señaladas.

El pago que reciba el CONTRATISTA serán las sumas provenientes de multiplicar las cantidades de obra realizada por los precios unitarios, el cual incluye todos los costos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del contrato.

La factura deberá ser presentada dentro de los primeros cinco (5) días del mes correspondiente, junto con el certificado de aportes parafiscales y de seguridad social del mes anterior tanto del contratista como de cada uno de los trabajadores utilizados en la obra.

Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuera mayor o caso fortuito.

NO SE REALIZARÁ NINGÚN PAGO ANTICIPADO DEL VALOR DEL CONTRATO.



NOTA: LA ENTIDAD RETENDRÁ EL VALOR CORRESPONDIENTE A LAS ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDAD (1%), PRO DESARROLLO (2%), PRO HOSPITAL SANTA SOFÍA (1%), PRO ADULTO MAYOR (3%) E IMPUESTO DE GUERRA (5%) POR CADA PAGO QUE REALICE AL CONTRATISTA.

1.6 PROPUESTAS PARCIALES

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P., **aceptará propuestas parciales.**

1.7 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La Consulta de los Pliegos de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso de selección en EMPOCALDAS S.A. E.S.P., Secretaria General- Sección Contratación, ubicada en la Carrera 23 N°. 75 – 82, de la ciudad de Manizales, en la Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y en el portal del **Colombia Compra Eficiente SECOP I** <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>.

1.8 INSCRIPCIÓN DE LOS PROPONENTES EN EL DIRECTORIO DE PROPONENTES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

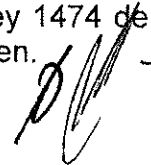
Para este efecto los proponentes deberá manifestar su interés en participar en el presente proceso, INSCRIBIÉNDOSE PREVIAMENTE como **CONSTRUCTORES**, hasta tres (03) días hábiles antes de la fecha programada para la Audiencia de Cierre, en el Directorio de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. o inscribirse de manera electrónica por medio del link <http://www.empocaldas.com.co/web/index.php/about-us/2016-08-03-22-40-54>

Para dicha inscripción, deberán diligenciar la documentación indicada en el link de Contratación de la página web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SÓLO PODRÁN INSCRIBIRSE UNA SOLA VEZ. PARA PARTICIPAR EN FORMA INDIVIDUAL O EN FORMA COLECTIVA (CONFORMANDO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), DEBERAN ESTAR INSCRITOS Y CLASIFICADOS EN EL DIRECTORIO DE PROPONENTES.

1.9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

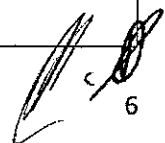
El presente proceso se regirá por la Ley 142 de 1.994, la Ley 689 de 2.001, el Código Civil, el Código de Comercio, el Manual de Contratación de la Entidad, los principios generales de la función pública (Art.209 C.P.), la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen.



1.10 CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso Inicial de Convocatoria Pública.	22 de Marzo de 2.018	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación proyecto de pliego de condiciones.	22 de Marzo al 03 de Abril de 2.018	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	22 de Marzo al 03 de Abril de 2.018	Directamente y en físico en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y en medio magnético al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	05 de Abril de 2.018	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Resolución de apertura de la invitación	06 de Abril de 2.018	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación de los pliegos de condiciones definitivos	06 de Abril al 12 de Abril de 2.018	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Visita de campo al lugar de Construcción	09 de Abril de 2.018 a las 10:00 A.M	Seccional de Risaralda.
Audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos y aclaración de los pliegos de condiciones	10 de Abril de 2.018 a las 10:00 A.M	Auditorio de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 N° 75-82 Manizales.
Inscripción de los proponentes a la invitación publica	06 de Abril al 12 de Abril de 2.018 hasta las 9:00 A.M	Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, carrera 23 N° 75-82 Manizales.



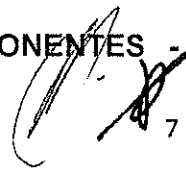
Audiencia Pública de Sorteo.	12 de Abril de 2.018 a las 10: 00 A.M	AUDITORIO EMPOCALDAS S.A. E.S.P, carrera 23 N° 75-82 Manizales.
Cierre - fecha final para entrega de propuestas de los proponentes favorecidos en el sorteo.	17 de Abril de 2.018 a las 10:00 A.M	Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 N° 75-82 Manizales. Las propuestas deberán ser radicadas y entregadas en la ventanilla única (recepción) de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Evaluación de propuestas. Publicación de informe de evaluación.	20 de Abril de 2.018	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	23 de Abril al 25 de Abril de 2.018	Directamente en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, o al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	27 de Abril de 2.018	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
ADJUDICACIÓN	02 de Mayo de 2.018.	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Este cronograma podrá sufrir variaciones en el desarrollo del proceso. Las variaciones se publicarán en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

NOTA: Las visita de campo contemplada en la seccional, se debe pactar con la debida antelación con el Departamento de Operación y Mantenimiento de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

1.12. AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: (LA ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA). En la fecha y hora señalada en el cronograma con los proponentes que se encuentren interesados, se llevará a cabo la audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos, los cuales se encuentran descritos en el ANEXO N°1 (MATRIZ DE RIESGOS). En la misma audiencia se llevará a cabo la aclaración de los pliegos de condiciones en la cual se precisará el contenido y alcance de los mismos y se resolverán aquellos puntos sobre los que existan dudas o necesidad de aclaración por parte de los posibles proponentes que asistan a la misma.

1.13. AUDIENCIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE LOS PROPONENTES



ENTREGA DE PROPUESTAS -CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

INSCRIPCIÓN DE LOS PROPONENTES: Con la inscripción, el proponente acepta las condiciones de la presente invitación, las especificaciones y los precios unitarios propuestos por la entidad. Quienes deseen participar en el presente procedimiento de selección deberán inscribirse **PERSONALMENTE**, en la Sección Contratación de EMPOCALDAS S.A E.S.P, ubicada en la Carrera 23 No. 75-82, Barrio Milán de la ciudad de Manizales Caldas.

LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SOLO PODRÁN INSCRIBIRSE UNA SOLA VEZ EN FORMA INDIVIDUAL O EN FORMA COLECTIVA CONFORMANDO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Los posibles proponentes que resulten favorecidos en la audiencia de selección de proponentes, deberán presentar las propuestas en los mismos términos en que hizo la inscripción; como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. Si la inscripción es en calidad de consorcio o unión temporal manifestará el número y nombre de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO: La audiencia pública de sorteo será llevada a cabo en el lugar, fecha y hora programada en el cronograma de la presente invitación, con todas las personas que previamente se hayan inscrito y se encuentren presentes. En consecuencia, la asistencia a la citada audiencia por parte de los proponentes inscritos, es de carácter **OBLIGATORIA**, razón por la cual, quienes al momento de iniciarse el sorteo no estuvieran presentes y resultaran favorecidos, **NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA** y perderán su oportunidad, volviéndose a sacar nuevamente otra balota y por ende otro proponente inscrito.

SISTEMAS DE SELECCIÓN DE PROPONENTES: El sistema a utilizar será el de balotas, las cuales serán utilizadas de la siguiente manera: **SI SE ENCONTRAREN PRESENTES EN LA AUDIENCIA DE SORTEO 20 O MÁS DE LOS PROPONENTES INSCRITOS, SE ESCOGERÁN DIEZ (10) PARA PRESENTAR LAS RESPECTIVAS PROPUESTAS; SI SE ENCONTRAREN PRESENTES EN LA AUDIENCIA DE SORTEO MENOS DE 20 PROPONENTES INSCRITOS, SE ESCOGERÁN SOLAMENTE CINCO (5). TODOS LOS PROPONENTES FAVORECIDOS EN EL SORTEO QUEDARÁN HABILITADOS PARA PRESENTAR SUS PROPUESTAS EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS EN EL CRONOGRAMA.**

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: El presente proceso se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia sólo se podrán presentar **PROPUESTAS HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADAS** para tal efecto, las mismas deberán ser entregadas y radicadas personalmente o por su representante, en la Ventanilla Única de la sede principal de la Entidad ubicada en la Carrera 23 No. 75-82, Barrio Milán, de la ciudad de Manizales. El sobre que contenga la propuesta deberá ser radicado y entregado en la ventanilla única (recepción) de la entidad, al cual se le pondrá la fecha y hora de entrega, requisito con el que se entiende recibida la propuesta.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a abrir el sobre, rotulado como ORIGINAL y se relacionarán una por una, de acuerdo con el orden de entrega, indicando: fecha y hora de entrega, el nombre del proponente, el número de folios y el valor de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., no considerará como aptas ni se tendrán en cuenta ni se estudiarán las propuestas que se presenten con POSTERIORIDAD a la fecha y hora señaladas para el cierre o aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre hubieren sido presentadas en sitio diferente al que se señala en éstos pliegos de condiciones. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia, la cual se encuentra en la dirección <http://horalegal.inm.gov.co>. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del decreto 4175 de 2011.

1.14. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

1.15. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

EN CUANTO A LOS PROPONENTES (CAPACIDAD JURIDICA)

Si el proponente participa a título de Consorcio o Unión temporal:

En la presente Invitación Pública podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso, legalmente establecidos, con registro vigente en la cámara de comercio que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza sea persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un (1) año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes iguales. En consecuencia, en caso de sanciones, las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando no se presente los requisitos enunciados.

Cuando en la conformación de consorcios o uniones temporales intervengan personas jurídicas, es necesario y obligatorio que los representantes legales estén facultados para la constitución de los mismos y se debe acompañar la correspondiente autorización.

Todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán estar inscritos, calificados y registrados en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, con la misma clasificación requerida en los presentes pliegos.

Podrán participar en la presente INVITACIÓN FIRMAS O INGENIEROS CIVILES O SANITARIOS O RAMAS AFINES (Administración de Obras Civiles, Construcción en Ingeniería y Arquitectura, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria y Ambiental) que a la fecha de cierre de la misma, cumplan con los siguientes requisitos:



Una experiencia mayor a cinco (05) años, los cuales se contarán a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional para lo cual deberán anexar copia de la misma ó el documento que demuestre la fecha de expedición, y en caso de PERSONAS JURÍDICAS, si el representante legal de la firma no cumple con estas exigencias, la propuesta deberá estar avalada por un INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO O RAMAS AFINES (Administración de Obras Civiles, la Construcción en Ingeniería y Arquitectura, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Sanitaria y Ambiental) que cumpla con tales requisitos. La vigencia de la matrícula profesional se establecerá a través del COPNIA, el cual debe tener una vigencia de 6 meses.

La experiencia aportada en la participación en un consorcio o unión temporal se considera el 100% de lo indicado en el certificado.

1.16. EN CUANTO A LA PROPUESTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el Capítulo II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P con el fin de facilitar su estudio.

1.17 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

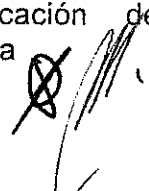
1.18 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en **ORIGINAL Y COPIA**, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado para el cierre de la presente invitación pública

Los sobres se marcarán de la siguiente forma:

SEÑORES
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
Carrera 23 N°. 75 - 82
Manizales – Caldas
Invitación Pública No. _____ De 2.018

Objeto: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para



GRUPO I: CONSTRUCCIÓN DE MURO EN GAVIONES TRIPLE TORSIÓN PARA ESTABILIZAR EL TALUD Y PROTEGER TUBERÍAS DEL ACUEDUCTO DEL SECTOR, LOCALIZADO EN LA CARRERA 1 CALLES 3 A 5, BARRIO SAN LUIS MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.

GRUPO II: REPOSICIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 BIS ENTRE CALLES 3 Y 4 BARRIO EL MIRADOR, ARREGLO DAÑO ALCANTARILLADO BARRIO LA FRONTERA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS.

Sobre No. ____.
Nombre del Proponente. ____.
Indicar si es original o copia ____.

El "ORIGINAL" de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Secretaria General y/o el área respectiva, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

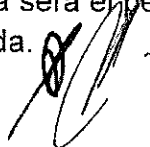
No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso.

1.19. ALCANCE.

El objeto del contrato que se suscriba, se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas y de requerimiento del servicio, contenidas en el capítulo V de este documento.

1.20 IDIOMA Y MONEDA.

El idioma oficial durante la invitación y ejecución del contrato será el castellano (Artículo 10 Constitución Política de Colombia), por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano, no se aceptarán propuestas en otro idioma y otra moneda.



NOTA: En todo caso, si se presentan documentos en idioma extranjero, deberán venir traducidos al castellano de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

1.21 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.

El oferente debe garantizar en la carta de presentación de la oferta en forma escrita y expresamente, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 44,4 de la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La comunicación deberá ser suscrita por el representante legal. Además debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o si no fuere posible, renunciará a su ejecución.

La contravención de las anteriores prohibiciones, obligará al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a dar por terminado el contrato y proceder a su Liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

No se aceptarán ofertas de personas naturales o jurídicas, a las cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P. les haya decretado la caducidad, la terminación unilateral o la terminación anticipada de un contrato dentro de los últimos 5 años, contados desde la fecha de apertura de la convocatoria pública. Esta condición aplica para presentarse a ofertar directamente o en forma asociada.

1.22. INSTRUCCIONES PRELIMINARES.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los términos de referencia, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidos y aceptados los presentes pliegos de condiciones.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva en todo momento el derecho de no contratar, o declarar desierto el proceso de selección, según respondan a sus intereses. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Podrán participar en la presente invitación INGENIEROS CIVILES O SANITARIOS O RAMAS AFINES (Administración de Obras Civiles, Construcción en Ingeniería y

Arquitectura, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Sanitaria y Ambiental) con tarjeta o matrícula profesional, PERSONAS JURIDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se entiende y así lo acepta el proponente, que con el hecho de presentar la propuesta está aceptando en su totalidad los pliegos de condiciones.

La entrega de propuestas podrá hacerse a través de quien designe el representante legal de la firma. En consecuencia, no se tendrán en cuenta las propuestas enviadas por correo electrónico.

Después de cerrada la INVITACIÓN, a ningún proponente se le permitirá retirar la propuesta, ni modificarla, ni adicionarla. Sin embargo, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá solicitar aclaraciones por escrito a los proponentes, sin que éstos puedan variar o mejorar la propuesta presentada inicialmente.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidos y aceptados los presentes pliegos de condiciones.

El contratista deberá dar cumplimiento a las Fichas ambientales que se encuentran en el LINK de contratación de la página Web: www.empocaldas.com.co

1.23. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, requerimientos y anexos que figuren en los documentos del proceso de convocatoria pública, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, modificar los documentos de la invitación pública mediante adendas publicadas en la página WEB de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de la oferta.

Si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones de la invitación pública, en las especificaciones o en los demás documentos o dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos dos (02) días hábiles antes de la fecha de cierre y entrega de las propuestas, de lo contrario no podrán ser absueltas por preclusión de términos de la invitación pública.



1.24. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de propuestas.

1.25. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ampliar el plazo para presentar propuestas, cuando lo considere conveniente o cuando lo soliciten al menos dos posibles proponentes.

1.26. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ENTRE ENTIDADES ESTATALES.

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia y con sucursal en Manizales. La garantía debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P, anotando su número de NIT, el cual corresponde al Nro. 890.803.239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o Consorcios se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de participación.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE CADA GRUPO.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la misma. Ello en aplicación del parágrafo 3, artículo 5 de la ley 1882 del 15 de enero de 2.018.

La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la INVITACIÓN, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente pliego y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la adjudicación.

Si por algún motivo, se concede al proponente favorecido ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato o si, dentro del término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren estos pliegos de condiciones, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por

un plazo prudencial, el cual fijará EMPOCALDAS S.A E.S.P, con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.

EMPOCALDAS S.A E.S.P hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes pliegos de condiciones.

1.27 CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia de los proponentes deberá dirigirse en la siguiente forma, mientras no se indique otra cosa:

Señores

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Carrera 23 Nro. 75 - 82

Manizales, Caldas - Colombia

Referencia: Invitación No. _____ De 2.018.

Objeto: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la realización de

GRUPO I: CONSTRUCCIÓN DE MURO EN GAVIONES TRIPLE TORSIÓN PARA ESTABILIZAR EL TALUD Y PROTEGER TUBERÍAS DEL ACUEDUCTO DEL SECTOR, LOCALIZADO EN LA CARRERA 1 CALLES 3 A 5, BARRIO SAN LUIS MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.

GRUPO II: OBRA 1: REPOSICIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 BIS ENTRE CALLES 3 Y 4 BARRIO EL MIRADOR. OBRA 2: ARREGLO DAÑO ALCANTARILLADO BARRIO LA FRONTERA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS.

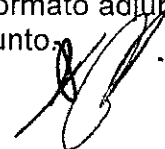
CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Las propuestas presentadas por los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán contener los siguientes documentos, los cuales deberán ser adjuntados en el orden en que se describen a continuación:

2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO

1. Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.
2. Compromiso anticorrupción, según formato adjunto.



3. Certificado de existencia y representación legal vigente, en original y con fecha de expedición no superior a treinta días, para personas jurídicas.
4. Declaración de bienes y rentas en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. (<http://www.dafp.gov.co>), para personas naturales.
5. Declaración de bienes y rentas expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para personas jurídicas.
6. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. (Aplica para personas naturales y jurídicas).
7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
8. Certificado del RUP VIGENTE del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual deberá estar inscrito de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, en el código así **PARA EL GRUPO I:** 72152707 Servicio de Construcción de muro de retención. **PARA EL GRUPO II:** 72141120 Servicio de construcción de líneas de alcantarillado o 72141124: Servicio de tendido de tubería. Dicha inscripción deberá estar EN FIRME el día programado para el **CIERRE** de la presente invitación pública.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación. (Aplica para personas naturales y jurídicas).
10. Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República. (aplica para personas naturales y jurídicas).
11. Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (artículo 50 Ley 789/2002), para personas jurídicas, deberá ser suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal, en el segundo caso se deberá anexar la copia de la Tarjeta Profesional del Contador y el Certificado de la Junta Central de Contadores que acredite tal calidad. Para las personas naturales deberán allegar certificado que acredite que se encuentra afiliado al Sistema Integrado de Seguridad Social.
12. El Oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta.
13. Garantía de seriedad de la propuesta. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la misma. Ello en aplicación del Parágrafo 3, artículo 5 de la ley 1882 del 15 de enero de 2018, por la cual se adiciona, modifica y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia (...)
14. Hoja de Vida persona natural o jurídica de acuerdo al formato del DAFP, según corresponda.
15. Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en caso de que los proponentes participen bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, de acuerdo al numeral 1.15 del Capítulo I de los pliegos.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral.

2.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO:

Experiencia general GRUPO I Y II:

El proponente deberá anexar la fotocopia de la matrícula profesional en la cual se acredite una experiencia mayor a cinco (05) años los cuales se contarán a partir de la fecha de expedición de la misma; para personas Jurídicas si el representante legal no cumple estas calidades, la propuesta deberá ser avalada por ingeniero civil o ingeniero sanitario o ramas afines (Administración de Obras Civiles, Construcción en Ingeniería y Arquitectura, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Sanitaria y Ambiental) con las condiciones establecidas.

La vigencia de la matrícula profesional se establecerá de a través del COPNIA, el cual debe tener una vigencia de 6 meses.

Experiencia específica:

PARA EL GRUPO I:

El proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante la certificación en obras similares a las especificadas en los formularios de precios y cantidades de obra por un valor mayor o igual al presupuesto oficial en máximo (3) tres contratos, para empresas de servicios públicos domiciliarios o entidades estatales, para lo cual se deberá anexar copia del certificado.

El valor consignado en los certificados no será actualizado por ningún método.

La experiencia en caso de consorcios o uniones temporales puede ser acreditada por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Dicha experiencia se debe sustentar con certificaciones anexas expedida por el cliente, que contengan como mínimo los siguientes datos:

- Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono
- Objeto del contrato
- Valor
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Constancia del recibo a satisfacción del trabajo y cumplimiento del contrato.
- Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono

PARA EL GRUPO II:

El proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante, experiencia en la construcción o reposición de redes de alcantarillado por un valor mayor o igual al presupuesto oficial en máximo (2) dos contratos, para empresas de servicios públicos domiciliarios o entidades estatales para la lo cual deberá anexar copia del certificado.

El valor consignado en los certificados no será actualizado por ningún método.

La experiencia en caso de consorcios o uniones temporales puede ser acreditada por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Dicha experiencia se debe sustentar con certificaciones anexas expedida por el cliente, que contengan como mínimo los siguientes datos:

- Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono
- Objeto del contrato
- Valor
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Constancia del recibo a satisfacción del trabajo y cumplimiento del contrato.
- Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono

2.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Balance General a Noviembre 30 de 2017.

Estado de resultados a Noviembre 30 de 2017.

Declaración de Renta del año 2016.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable

2.3.1. ANALISIS FINANCIERO

El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas. Los documentos de carácter financiero servirán de base para determinar los índices financieros de liquidez, capital de trabajo, índice de patrimonio líquido y de endeudamiento y capacidad operativa, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad. El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son HABLES O NO.

2.3.1.1 ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo estará determinado por el resultado obtenido de:

Activo Corriente - Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Capital de trabajo igual o superior a 0.7*PO	HABILITA
Capital de trabajo menor a 0.7*PO	INHABILITA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de:
Activo Corriente / Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Índice de Liquidez igual o superior a 1	HABILITA
Índice de Liquidez menor a 1	INHABILITA

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Estará determinado por la siguiente fórmula:
 $Id = \text{Pasivo total} / \text{Activo total} \times 100$

CRITERIOS	CONDICION
Nivel de endeudamiento menor o igual a 60%	HABILITA
Nivel de endeudamiento superior a 60%	INHABILITA

CAPACIDAD OPERATIVA

Estará determinado por la siguiente fórmula:
Capacidad operativa = Capital de trabajo / presupuesto oficial

CRITERIOS	CONDICION
Capital de operativa igual o mayor a 0.7	HABILITA
Capital de operativa menor a 0.7	INHABILITA

En el caso de Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularan con base en la suma aritmética, según su participación porcentual, de las partidas de cada uno de los integrantes.

EN CASO QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, ESTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO HABILITADA Y NO PODRÁ CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

En caso que el proponente presente situaciones de riesgo financiero su propuesta técnica y económica será descalificada.

2.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONOMICO:

FORMULARIO DE PRECIOS

Las cantidades de obra previstas para la presente invitación son las siguientes:

PARA EL GRUPO I: CONSTRUCCIÓN DE MURO EN GAVIONES TRIPLE TORSIÓN PARA ESTABILIZAR EL TALUD Y PROTEGER TUBERÍAS DEL ACUEDUCTO DEL SECTOR, LOCALIZADO EN LA CARRERA 1 CALLES 3 A 5, BARRIO SAN LUIS MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.

**FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS
CONSTRUCCIÓN DE MURO EN GAVIONES TRIPLE TORSIÓN PARA ESTABILIZAR EL TALUD Y PROTEGER TUBERÍAS DEL ACUEDUCTO DEL SECTOR, LOCALIZADO EN LA CARRERA 1 CALLES 3 A 5, BARRIO SAN LUIS MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.**

ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Localización y Replanteo	mts	13,00		
1.2	Desmante y Retiro de Muro en gaviones existente en el sector en Volqueta, incluye señalizaciones del sector..	m3	60,00		
1.3	Rocería y limpieza del sector para el montaje de la nueva estructura de contención.	m2	80,00		
1.2	Excavaciones en material común	m3	78,00		
1.3	Llenos en material seleccionado	m3	46,00		
1.4	Suministro e instalación de malla gavión de 1 x 1 x 2 Cal. 13 ojo 8 x 10 cms con tensores en alambre galv. Cal. 13 debidamente colocados y con piedra de mano encarrada en toda el área de la malla del gavión. Incluye formaleta. Altura del muro 3 mts base 3 m, corona 1 metros.	m3	60,00		
1.5	Recubrimiento en concreto 2500 Psi en gaviones en el área escalonada espesor 0,12 m. incluye formaleta, alambre para tensores.	m3	9,84		
1.6	Regado, nivelado, compactado de material tipo afirmado espesor 0,20 m Incluye conformación de la vía.	m3	24,00		
COSTO DIRECTO GRUPO I					

ADMINISTRACIÓN	%			
IMPREVISTO	%			
UTILIDADES	%			

SUMA ANTES I.V.A				
------------------	--	--	--	--




I.V.A SOBRE UTILIDADES	%	19		
------------------------	---	----	--	--

COSTO TOTAL OBRAS CIVILES GRUPO I

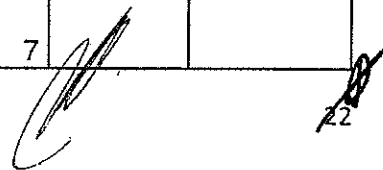
En el formulario de precios se deberá incluir el AIU y el IVA SOBRE LAS UTILIDADES.

No se podrá formular reclamo alguno a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., si las cantidades reales requeridas para los trabajos objeto del contrato difieren de las indicadas por exceso o por defecto. Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P podrá ordenar a través del supervisor de obra, en la ejecución del contrato el aumento o la disminución de las cantidades de obra a ejecutar según la necesidad existente, y el CONTRATISTA estará obligado a cumplir con lo solicitado de acuerdo a lo estipulado en el contrato, sin que para ello altere los precios unitarios contractuales.

Todos los precios unitarios de las propuestas se presentarán en pesos colombianos sin incluir centavos, aproximando los valores calculados, por exceso o por defecto al número de pesos más cercano.

GRUPO II: OBRA 1: REPOSICIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 BIS ENTRE CALLES 3 Y 4 BARRIO EL MIRADOR. OBRA 2: ARREGLO DAÑO ALCANTARILLADO BARRIO LA FRONTERA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS.

REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO CARRERA 4BIS ENTRE CALLES 3 Y 4 EN EL MUNICIPIO DE CHINCHIÁ CALDAS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo	ml	30		
3	Techado provisional en plástico y guadua	m2	180		
4	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	ml	72		
5	Señal preventiva y reglamentaria	und	2		
6	Instalación de valla institucional 2x4	und	1		
7	DEMOLICIONES				
8	Corte con disco abrasivo	ml	84		
9	Demolición de estructuras en concreto hidráulico Incluye andenes, gradería y cañuelas	m ³	7		



10	EXCAVACION				-
11	En material común de 0 a 2m	m ³	60		
12	Entibado horizontal Tipo I	ml	10		
13	Retiro de material sobrante en vehículo automotor	m ³	22		
14	ESTRUCTURAS ALCANTARILLADO				-
15	Suministro e instalación tubería PVC corrugada de 12"	ml	30		
16	Cámara de caída D=1,2, H≤3,04, espesor de pared e=0,20 con colchón de piedra pegada e=40cm y boquilla	ml	3.5		
17	Suministro e instalación de tapa con aro pozo de inspección en HF D=0.60cm	Un	2		
18	Bases y Cañuelas	Un	3		
19	Suministro e instalación de tubería PVC corrugada de 6" para domiciliarias	ml	12		
20	Cajas de inspección 0,50x0,50 para domiciliarias, Incluye tapa en concreto	und	4		
21	Suministro e instalación de silletas de 12"x6"	und	4		
22	Empalme a cámara	und	3		
23	LLENOS				-
24	Arena para base y atraque	m ³	4		
25	Lleno compactado con material de la obra	m ³	44		
26	Sub base para pavimento	m ³	9		
27	CONCRETOS				-
28	Concreto de 21Mpa para graderías y andenes	m ³	0.5		
29	Concreto para pavimento 42MR hecho en obra	m ³	6.5		
30	ACERO				-
31	Acero de refuerzo para graderías	Kilo	36		
32	Acompañamiento social durante toda la obra	Gl	1.25		
Costo Total					
Costo directo					
Administración				20 %	
Imprevistos				5%	
Utilidad				5%	
IVA sobre utilidad				19%	
COSTO TOTAL OBRA 1					

ARREGLO ALCANTARILLADO SECTOR LA FRONTERA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo	ml	4		
3	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	ml	16		
4	Señal preventiva y reglamentaria	und	1		
5	DEMOLICIONES				-
6	Corte con disco abrasivo	ml	8		
7	Demolición de estructuras en concreto hidráulico Incluye andenes, gradería y cañuelas	m ³	1		
8	EXCAVACION				-
9	En material común de 0 a 2m	m ³	4		
10	Retiro de material sobrante en vehículo automotor	m ³	4		
11	ESTRUCTURAS ALCANTARILLADO				-
12	Instalación e tubería PVC corrugada de 12"	ml	1		
13	Bases y Cañuelas	Un	1		
14	Empalme a cámara	und	2		
15	LLENOS				-
16	Arena para base y atraque	m ³	0.5		
17	Lleno compactado con material de préstamo tierra seca	m ³	3		
18	Sub base para pavimento	m ³	1.5		
19	CONCRETOS				-
20	Concreto de 21Mpa para graderías y andenes	m ³	0.2		
21	Concreto para pavimento 42MR hecho en obra	m ³	0.5		
Costo Total					
Costo directo					
Administración				20 %	
Imprevistos				5%	
Utilidad				5%	
IVA sobre utilidad				19%	
COSTO TOTAL OBRA 2					
COSTO TOTAL GRUPO II (OBRA 1 Y 2)					

En el formulario de precios se deberá incluir el AIU y el IVA SOBRE LAS UTILIDADES.

No se podrá formular reclamo alguno a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., si las cantidades reales requeridas para los trabajos objeto del contrato difieren de las indicadas por exceso o por defecto. Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ordenar a través del supervisor de obra, en la ejecución del contrato el aumento o la disminución de las cantidades de obra a ejecutar según la necesidad existente, y el CONTRATISTA estará obligado a cumplir con lo solicitado de acuerdo a lo estipulado en el contrato, sin que para ello altere los precios unitarios contractuales.

Todos los precios unitarios de las propuestas se presentarán en pesos colombianos sin incluir centavos, aproximando los valores calculados, por exceso o por defecto al número de pesos más cercano.

LA CAPACIDAD JURÍDICA, LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO, LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y EL FORMULARIO DE PRECIOS SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.5. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas [y la recomendación para la Adjudicación], no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. publique el informe de evaluación el cual se encontrara disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes el día señalado en el cronograma de la Invitación Pública.

2.6. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN

SELECCIÓN:

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials, located to the right of the "SELECCIÓN:" text.

La selección del proponente se llevara a cabo cumpliendo con las siguientes etapas:

- Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter jurídico (Punto 2.1) en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación jurídica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.
- Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter técnico – condiciones de experiencia (punto 2.2), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación técnica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.
- Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter financiero y de análisis financiero (punto 2.3), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación técnica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.

Las propuestas que cumplan con lo requerido en esta etapa continuaran con el proceso de selección.

LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA) SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

- Finalmente, se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter económico (Punto 2.4), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes.

En la **REVISIÓN DEL FORMULARIO DE PRECIOS** se tendrá en cuenta lo siguiente:

El proponente que no cotice uno o varios ítems será descartado.

Si al revisar la propuesta alguna de las casillas correspondiente a la descripción de los ítems, unidad, ó cantidad, presenta errores respecto al formulario de precios oficial, será motivo suficiente para descartarla e inhabilitarla.



Los precios unitarios serán presentados con aproximación al peso más cercano, así como el producto de éstos por la cantidad establecida, por lo cual si no redondea las cantidades será motivo suficiente para descartarla e inhabilitarla.

En el momento de revisión de las operaciones matemáticas del formulario de precios del proponente, se realizará chequeo de los productos de cantidad de obra por los precios unitarios y de las sumatorias para obtener el valor total de cada tramo y el valor total de la propuesta, y de resultar errores matemáticos en las mismas, la propuesta será eliminada y no se tendrá en cuenta para aplicar el criterio de comparación de las ofertas.

Para dicha revisión del formulario de precios se utilizará una hoja de cálculo, en la cual los productos se tomarán con el valor redondeado con el fin de evitar la acumulación de decimales y por lo tanto, errores en el valor total.

2.7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

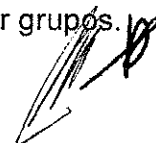
FORMULARIO DE PRECIOS

En la revisión del formulario de precios se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.
- Los costos se deben especificar **CON IVA INCLUIDO** en caso de estar en régimen común.
- El valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.
- La propuesta deberá tener **el AIU e IVA discriminados en el formulario de precios.**
- El proponente que no cotice uno o varios ítems será descartado.
- Si al revisar la propuesta alguna de las casillas correspondiente a la descripción de los ítems, unidad, o cantidad, presenta errores respecto al formulario de precios oficial, será motivo suficiente para descartarla.
- Los precios unitarios serán presentados con aproximación al peso más cercano, así como el producto de éstos por la cantidad establecida.

"VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA":

Las propuestas serán evaluadas según el valor total ofertado por grupos.



Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

2.8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

Se adjudicará al proponente que obtenga mayor puntaje en cada grupo, en caso de empate se realizara nuevamente sorteo entre los proponentes empatados.

Para evaluar la propuesta en la parte económica debe haber sido considerada como HABILITADA en la parte Jurídica, condiciones de experiencia y en la revisión de los documentos de carácter financiero y de análisis financieros, en todos y cada uno de los aspectos de evaluación. Mediante la aplicación del siguiente puntaje:

Se calculará utilizando la fórmula de desviación Standard que aparece en la hoja de cálculo de Excel como "DESVESTA" y la oferta admisible de menor valor así:
Se identifica dentro de los oferentes la oferta de menor valor (V_m) sin incluir el presupuesto oficial.

Luego se obtiene la desviación estándar (V_d), el cual se calculará de acuerdo a la fórmula que aparece en la hoja de cálculo de EXCEL como "DESVESTA", de todas las propuestas incluyendo el presupuesto oficial estimado, donde P_{n+1} son todas las propuestas presentadas incluyendo el presupuesto oficial y "n" el número de propuestas; de acuerdo a la siguiente fórmula

$$V_d = \sqrt{\frac{n \sum P_{n+1}^2 - (\sum P_{n+1})^2}{(n+1)^2}}$$

Donde V_d = Es la desviación estándar

Finalmente se calcula el valor base (V_b), el cual es el parámetro para la ponderación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$V_b = V_m + V_d$$

La ponderación o puntuación (P), para cada oferente, se establecerá de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left(1 - \frac{P_i - V_b}{V_b} \right) * 100$$

2.9. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador para el presente proceso estará conformado por el Jefe Sección Contratación, el Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, y el Jefe Sección Contabilidad de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



2.10. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

Serán causales de descalificación:

- No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
- No presentar propuesta económica.
- Propuesta que no se presente en pesos colombianos.
- Presentación de propuesta en otro idioma distinto del español sin la correspondiente traducción.
- Si solicitada una aclaración, el proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.
- No cumplir con los requisitos de los Pliegos de Condiciones.
- Sobrepasar el valor del presupuesto oficial en cada grupo.
- Tener errores aritméticos en el formulario de precios.
- Cambiar la denominación de los ítems del formulario de precios.
- No redondear las cantidades de obra.

2.11. CRITERIOS DE SELECCIÓN EN CASO DE EMPATE:

Criterios de desempate: En caso de empate de alguna o algunas de las propuestas evaluadas, se decidirá por sorteo en presencia de los proponentes que se encuentren en tal situación.

2.12. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

El resultado de la evaluación se dará a conocer el día fijado en el cronograma.

2.13. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado en los pliegos de condiciones, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas por escrito, **EN FÍSICO Y MEDIO MAGNÉTICO** (observaciones@empocaldas.com.co) en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Vencido este término sin que se hayan presentado observaciones se levantará Acta de Adjudicación.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES EN AMBOS GRUPOS SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA COMPARACIÓN DE OFERTAS.

2.14. ADJUDICACIÓN:



Se adjudicará la presente invitación al proponente que obtenga el mayor puntaje en cada grupo, siempre y cuando cumpla todas y cada uno de los requisitos establecidos en el presente pliego.

Si existiere impedimento respecto del primer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá adjudicar a quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando las condiciones sean favorables para EMPOCALDAS S.A. E.S.P.; todo lo anterior mediante acto administrativo motivado.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la adjudicación se hará mediante resolución motivada, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación de la invitación y la misma será obligatoria para dicho oferente.

2.15. COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación del contrato y la misma será obligatoria para dicho oferente.

2.16. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los **CINCO (5) DIAS HABILES** siguientes a la notificación de la adjudicación.

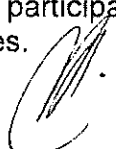
En caso de no suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido por EMPOCALDAS S.A. E.S.P, la entidad procederá a tomar las decisiones correspondientes frente a dicho incumplimiento.

CAPITULO III

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La declaratoria de desierta del proceso procederá, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante Resolución Motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes:

- Que en la fecha y hora de cierre de Invitación pública y de Apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta.
- Cuando se evidencie que algún o algunos sobres han sido abiertos o violentados antes de la fecha y hora señaladas para el cierre.
- Que una vez evaluados los participantes ninguno cumpla con los requisitos de los pliegos de condiciones.



- Que el valor de las propuestas presentadas supere el presupuesto oficial.

CAPITULO IV

CONDICIONES DEL CONTRATO

Las obras serán ejecutadas a precios unitarios fijos y con las especificaciones técnicas de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. tal como se establece en el **CAPITULO V ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

4.2. PERSONAL REQUERIDO.

EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente EL CONTRATISTA como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el personal al servicio de EL CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia EL CONTRATISTA se hace responsable de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P no asume obligación alguna de carácter laboral.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. El contratista deber aplicar y cumplir estrictamente la especificaciones técnicas propias de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para este tipo de contratación, teniendo en cuenta los pliegos de condiciones y entregar las obras contratadas en el tiempo establecido para la entrega.
2. Tramitar ante Planeación Municipal, Secretaria de Gobierno Municipal, Tránsito Municipal los correspondientes permisos o licencias, por ocupación, intervención de vías y espacio público etc.
3. Antes de dar comienzo a los términos del contrato deberá señalar las áreas correspondientes para evitar durante la construcción de las obras algún tipo de contratiempo, tanto a peatones como vehicular.
4. Ejecutar correctamente las labores objeto del presente contrato, de acuerdo con su programación.



5. Ejecutar la obra aplicando las especificaciones técnicas y constructivas descritas por la Empresa, deberá Entregar el Cronograma estimado de ejecución de la obra.
6. Cumplir con todas las recomendaciones del supervisor frente a la utilización de materiales y equipos.
7. Entregar al supervisor los ensayos solicitados con el fin de garantizar la obra.
8. Entregar la documentación solicitada por el supervisor en un tiempo adecuado. Debe entregar los documentos requeridos por la supervisión asignada, como requisito indispensable para la elaboración del Acta de Iniciación, las Actas Parciales y el Acta de Liquidación Final.
9. Emplear personal idóneo en dichas labores, en la cantidad y perfil que requiera la Empresa.
10. Supervisar el trabajo del personal.
11. Entregar el trabajo cumplido en el plazo estipulado por la entidad. Debe entregar totalmente terminadas las obras realizadas a satisfacción y dar cumplimiento a los pliegos de condiciones.
12. El Contratista se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales, pago de la seguridad social de los trabajadores, IVA, retención en la fuente, y demás costos que implique la ejecución del contrato.
13. El Contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional establecidas por la empresa para los trabajadores a su cargo.
14. El Contratista entregará al Supervisor designado por EMPOCALDAS S.A E.S.P., copia de las planillas de pago a los trabajadores, copia de la liquidación de prestaciones sociales, en caso de retiro de algún trabajador con su respectivo paz y salvo, copias de las afiliaciones y de las autoliquidaciones de Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, así como el certificado que demuestre que se encuentra cotizando al sistema de seguridad social. Sin estos documentos no se tramitará el pago.
15. Deberá utilizar los elementos de protección de acuerdo con las normas de Seguridad vigentes, durante la ejecución de sus labores.
16. El Contratista deberá presentar el informe de las actividades realizadas al supervisor y estará dispuesto a suministrar cualquier información solicitada de los trabajos efectuados.
17. En caso de daños o perjuicios a un tercero, el Contratista deberá asumir todos los costos generados.



18. Cualquier anomalía en la prestación del servicio por parte del personal a cargo del Contratista, deberá ser subsanada de inmediato y prescindir del trabajador si se lo indica el Supervisor.
19. Ningún trabajador debe devengar un salario inferior al salario mínimo legal vigente.
20. El contratista no podrá ceder total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato.
21. El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato.
22. Deberá entregar la documentación necesaria sobre la Calidad y vida útil de la tubería instalada, trazabilidad, loteo y sus características especiales y demás normas "INCONTEC" propias para este tipo de productos.
23. El contratista deberá tener contacto directo con la comunidad por medio de un profesional de TRABAJO SOCIAL, con el fin de realizar la socialización de las obras.
24. El contratista a través del trabajador social o la persona que designe, se encargará de gestionar y conseguir los permisos necesarios con los propietarios de predios privados para la instalación de la tubería y deberá diligenciar los respectivos formatos de permiso que la empresa le entregue. No podrá proceder a instalar ningún tubo ni a realizar ninguna obra hasta tanto no esté el respectivo permiso firmado.
25. El contratista deberá entregar al final de cada tramo construido el respectivo plano record en formato análogo y digital de la obra realizada, y deberá entregar diligenciadas las plantillas en formato Excel que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. le suministre.

4.4. MULTAS.

En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO: Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso.

POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO: Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.

POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

4.5. PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, (NOMBRE DEL CONTRATISTA), deberá pagar a título de indemnización, una suma equivalente a al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

4.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Supervisión del Contrato para AMBOS GRUPOS estará a cargo del INGENIERO ZONA de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., quien autorizará los pagos cuando verifique que el Contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales de manera satisfactoria.

4.7. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato para el GRUPO I será de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato. Para el GRUPO II será de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato derivado de la presente invitación pública de ofertas.

4.8. FORMA DE PAGO



El valor total del contrato de AMBOS GRUPOS será cancelado mediante la presentación de un acta de pago y final, previa presentación de la factura y constancia expedida por el interventor de haberse cumplido con las obligaciones señaladas.

El pago que reciba el CONTRATISTA serán las sumas provenientes de multiplicar las cantidades de obra realizada por los precios unitarios, el cual incluye todos los costos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del contrato.

La factura deberá ser presentada dentro de los primeros cinco (5) días del mes correspondiente, junto con el certificado de aportes parafiscales y de seguridad social del mes anterior de cada uno de los trabajadores utilizados en la obra.

La factura se cancelará de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuera mayor o caso fortuito.

No se realizará ningún pago anticipado del valor del contrato.

NOTA: LA ENTIDAD RETENDRÁ EL VALOR CORRESPONDIENTE A LAS ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDAD (1%), PRO DESARROLLO (2%), PRO HOSPITAL SANTA SOFÍA (1%), PRO ADULTO MAYOR (3%) E IMPUESTO DE GUERRA (5%) POR CADA PAGO QUE REALICE AL CONTRATISTA.

• **GARANTIAS A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

El presente contrato requiere la constitución de la garantía única constituida en una compañía de seguros legalmente constituida en el país en formato de entidades estatales que avale los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más.

B. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

C. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de liquidación final.



D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más.

4.10. CLAUSULAS EXORBITANTES

Quedan incorporadas en el contrato las cláusulas de interpretación unilateral, modificación unilateral, caducidad y terminación unilateral; de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificadas por la Ley 689 de 2001 en concordancia con la Resolución No.151 de 2001 expedida por la Comisión Nacional de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico.

- **CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá darse por terminado antes del plazo fijado por cualquiera de las siguientes causas:

- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por fuerza mayor y/o caso fortuito.
- En los casos b) y c) no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

- **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

- **COMUNICACIONES.**

Las informaciones aquí contenidas sustituyen totalmente cualquier informe que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. o sus representantes pudieren haber suministrado a las personas interesadas con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no se hace responsable por su utilización. Solo serán válidas las comunicaciones escritas, así mismo toda consulta deberá formularse por escrito, y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. publicara las respuestas en la página WEB de la empresa.

CAPITULO V



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para determinada obra pueden existir especificaciones particulares, las cuales priman sobre las especificaciones generales y pueden complementarlas o modificarlas.

Todas las labores que desarrolle el Contratista en la ejecución de las obras deberán estar dentro de normas y procedimientos que garanticen la seguridad de su personal, del personal del interventor, del personal de EMPOCALDAS S.A E.S.P y de todas las demás personas autorizadas por EMPOCALDAS S.A E.S.P para transitar dentro del área de las obras y de los particulares, cuando las construcciones se ejecuten en zonas públicas.

El Contratista deberá suministrar a su personal cascos, guantes, anteojos, calzado adecuado y cualesquiera otros elementos necesarios para su seguridad, mantendrá en la obra elementos de primeros auxilios, y cumplirá todas las normas referentes a la seguridad laboral que contempla la Ley Colombiana.

Las Especificaciones Técnicas que forman parte integral de los pliegos de condiciones no constituyen un manual de construcción, y en ellas se concede mayor importancia a las características, requisitos y calidad de la obra terminada, que a la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados, puesto que se supone que el oferente bien conoce las prácticas correctas y aceptables de construcción.

Cualquier duda sobre la interpretación o aclaración de ellas, será resuelta en su momento oportuno por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA.

Gerente.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



V. Bo: FERNANDO HELY MEJÍA ALVAREZ



V. Bo: ANDRÉS FELIPE TABÁ ARROYAVE



V. Bo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS



V. Bo: SANDRA MILENA MESA PARRA



ELABORÓ: Sindy González Arias.